



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.591 / 2013.

ZAPALLAR, 18 de Diciembre de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 4.976/2013 de fecha 19 de Noviembre de 2013 que nombra Alcaldesa Subrogante de esta Corporación Edilicia a doña Ximena Olivares Cerpa.

CONSIDERANDO:

- Contrato de Arrendamiento suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Dora del Carmen Valenzuela Fernández, de fecha 18 de Diciembre de 2013.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Contrato de Arrendamiento suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Señora **DORA DEL CARMEN VALENZUELA FERNANDEZ**, según detalle:

En Zapallar, a 18 de Diciembre del año 2013, comparece por una parte doña **DORA VALENZUELA FERNANDEZ**, chilena, soltera, cédula nacional de identidad N° 3.603.567-6, domiciliada en calle Moisés Chacón N° 118, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, en adelante también "**LA ARRENDADORA**", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su, Alcaldesa Subrogante doña **XIMENA OLIVARES CERPA**, chilena, soltera, abogada, Cédula Nacional de Identidad N° ~~42.944.648-7~~, ambos domiciliados para estos efectos en calle ~~Carmona Riesco N° 309, Comuna de Zapallar, Región de Valparaíso~~ en adelante también "**LA MUNICIPALIDAD**"; se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Doña **DORA VALENZUELA FERNANDEZ** es dueña de una propiedad ubicada en calle Moisés Chacón N° 118, Comuna de Zapallar.

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento, doña **DORA VALENZUELA FERNANDEZ**, entrega en arriendo a la Ilustre Municipalidad de Zapallar el inmueble referido en la cláusula anterior.

TERCERO: La propiedad arrendada se destinará a Oficinas del Departamento de Salud Municipalidad de Zapallar.

CUARTO: El arrendamiento comenzará a regir desde 1 de enero del año 2014 y hasta el 31 de diciembre del año 2014.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

QUINTO: El monto de la renta será la suma mensual de \$408.240.- (cuatrocientos ocho mil doscientos cuarenta pesos), pagaderos anticipadamente los diez primeros días de cada mes calendario en la forma que acuerden las partes.

SEXTO: La propiedad arrendada se encuentra en perfecto estado de conservación, lo que la arrendataria declara conocer, obligándose a restituirlo en el mismo estado habida consideración del desgaste por el tiempo y uso legítimo. Asimismo, se obliga la arrendataria a mantener en buen estado, aseado y reparar, a su costa, cualquier desperfecto que experimente el referido inmueble en sus instalaciones.

Además, se compromete a pagar oportunamente los gastos de electricidad y agua potable que se devenguen mientras ocupe la propiedad, debiendo conservar los recibos correspondientes y exhibirlos al término del contrato.

SÉPTIMO: En todo lo no establecido en este instrumento, las partes se sujetan a las disposiciones de la Ley 18.101 y sus modificaciones.

OCTAVO: Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Zapallar y se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de ambas partes.

DÉCIMO: La personería de doña **XIMENA OLIVARES CERPA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcaldesa subrogante, consta de Decreto de Alcaldía N° 4976/2013, de fecha 19 de Noviembre de 2013.

2º IMPUTESE el gasto al ítem 215.22.09.002: Arriendo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

XIMENA OLIVARES CERPA
Alcaldesa (S)

C: Contratos // DA. 5591.2013.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE SALUD.
- 2.- INTERESADO.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- DEPTO. DE CONTROL.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / pfc.